

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLIII - MES X

Caracas, lunes 27 de julio de 2026

Número 43.423

SUMARIO

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SATA

Providencia mediante la cual se nombra al ciudadano Denny José Colina Manzini, como Director de Administración y Finanzas del Servicio Coordinado de Transporte Aéreo del Ejecutivo Nacional (SATA), en calidad de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Luis Pernía Rodríguez, como Director de Servicios Generales, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en condición de Encargado.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES Y COMERCIO INTERNACIONAL

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Alcides Alejandro Robles Gordillo, como Director General del Despacho, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Rodolfo Antonio Crespo Grismaldo, como Director General, en calidad de Encargado, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de División Denny Román Ferrer Sandra, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SECUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Rafael Yastrenky Ludovich Betancourt Rivas, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-13 (FALCÓN).

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Coronel Edgardo José Meza Agudo, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, GRUPO AÉREO DE TRANSPORTE N° 9 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS INTI

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Julio César Pereira Díaz, como Coordinador Regional de Tierras, en condición de Encargado, de la referida Oficina en el estado La Guaira, adscrita al Instituto Nacional de Tierras (INTI).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA CNU

Providencia mediante la cual se convoca a los Miembros del Consejo Nacional de Universidades, a la Sesión Ordinaria con Modalidad Virtual, N° 003-2026, a celebrarse el día jueves 30 de julio de 2026, a las 9:00 a.m.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

Resolución mediante la cual se constituye la Comisión de Contrataciones de la Fundación Instituto para el Desarrollo Energético Luis Zambrano (FIDELZ), con carácter permanente; y estará conformada por las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes.

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SERVICIO COORDINADO DE TRANSPORTE AÉREO DEL EJECUTIVO NACIONAL (SATA) DESPACHO DE LA VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

Caracas, 27 de Julio de 2026

AÑOS 216°, 167° y 27°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003-2026

El **DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO COORDINADO DE TRANSPORTE AÉREO DEL EJECUTIVO NACIONAL (SATA)**, designado mediante Decreto N° 5.218 de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.971 Extraordinario, de esa misma fecha; en concordancia con las facultades establecidas en la Ley del Estatuto de la Función Pública en su artículo 5 numeral 5; y con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho;

DECIDE

Artículo 1º. Nombrar al ciudadano **DENNY JOSÉ COLINA MANZINI**, titular de la cédula de identidad N° **V-17.102.105**, como **DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO COORDINADO DE TRANSPORTE AÉREO DEL EJECUTIVO NACIONAL (SATA)**, en calidad de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2º. El funcionario designado por esta Providencia deberá rendir cuenta al Director General del Servicio Coordinado De Transporte Aéreo Del Ejecutivo Nacional (SATA), de todos los actos y documentos que hubiere firmado, en razón de su gestión.

Artículo 3º. Esta Providencia entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,
Por el Ejecutivo Nacional



PEDRO ELADIO ZAPATA CASARES
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO COORDINADO DE TRANSPORTE
AÉREO DEL EJECUTIVO NACIONAL (SATA)

Según consta del Decreto 5.218, de fecha 16 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.971 Extraordinario, de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA
Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA
PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 27 de julio de 2026

216°, 167° y 27°
RESOLUCIÓN N° 035-2026

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.471.474**, designado mediante el Decreto N° 5.208, de fecha 12 de enero de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.961 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno; en concordancia con el artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública,

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **JOSÉ LUIS PERNÍA RODRÍGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-26.543.994**, como **DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES**, del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, en condición de Encargado, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. El funcionario designado en esta Resolución, deberá rendir cuenta al Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno de todos los actos y documentos que hubieren firmado en razón de su gestión.

Artículo 3. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese,



JUAN FRANCISCO ESCALONA CAMARGO
Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
Según consta del Decreto N° 5.208, de fecha 12 de enero de 2026,
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.961
extraordinario, de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
Y COMERCIO INTERNACIONAL

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
Y COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 003

Caracas, 20 JUL 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FELIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 del Decreto N° 140 de fecha 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217 de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, según la cual quedan vigentes todos los artículos referidos a las competencias, funciones, jerarquía, ingreso, permanencia, capacitación, evaluación y régimen sancionatorio de los funcionarios y funcionarias del servicio exterior, establecidos en la Ley de Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.241 de fecha 02 de agosto de 2005 y de acuerdo con el artículo 36 numeral 3 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 de fecha 12 de enero de 2012.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **ALCIDES ALEJANDRO ROBLES GORDILLO**, titular de la cédula de identidad N° **V- 17.285.746**, como Director General del Despacho del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Artículo 2. El Director designado ejercerá las funciones establecidas por el Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo, el Director designado ejercerá, por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Firmar oficios, notas, memorandos, circulares e instrucciones de servicio para los Miembros de las Misiones Diplomáticas, Consulares, Permanentes y delegaciones de la República Bolivariana de Venezuela en el Exterior y Direcciones dependientes del Despacho.
2. Suscribir oficios, notas, memorandos, circulares, instrucciones de servicio para el personal del Ministerio, para los Despachos de los Viceministros, las Oficinas y dependencias del Ministerio.
3. Suscribir oficios, notas y demás comunicaciones dirigidas a los Despachos del Poder Público Nacional, órganos o entes públicos y privados, así como a los particulares.
4. Comunicaciones dirigidas a las Misiones y/o Representaciones Diplomáticas Extranjeras, acreditadas ante el Gobierno Nacional y a los Organismos Internacionales.
5. Firmar como ordenador de pago, las órdenes de pago giradas contra el presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

6. Firmar conjuntamente con el funcionario o funcionaria responsable de la Unidad Administradora Central del Ministerio las órdenes de pago giradas contra el presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

7. Verificar que se ejecuten oportunamente las decisiones adoptadas por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

8. Clasificar y programar todas las materias que el Ministro disponga presentar en cuenta ante el ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, en Consejo de Ministros, Vicepresidencias Sectoriales, Comisiones o Comités Presidenciales o Internacionales, en los cuales forme parte el Ministro.

9. Notificar los actos de carácter particular debidamente autorizados por el Ministro.

10. Encargar de los archivos de las Misiones Diplomáticas a un miembro del personal técnico administrativo, en caso de no estar presente algún miembro del personal diplomático.

11. Certificar las copias y/o transcripciones de los documentos custodiados en el Archivo Central del Ministerio.

12. Aplicar las normas correspondientes al sistema de archivo y coordinar la custodia de la documentación y de los expedientes administrativos que soportan las actuaciones o trámites administrativos con los ciudadanos o ciudadanas, depositados en el Archivo Central del Ministerio.

13. Tramitar el resguardo del material bibliográfico y no bibliográfico del Ministerio.

14. Planificar, organizar y dirigir la realización de los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de los funcionarios y funcionarias de carrera, según las bases y baremos aprobados por el Ministerio.

15. Autorizar y tramitar todo lo concerniente a la administración de Gestión Humana, y los pagos correspondientes en la esfera de las atribuciones conferidas al Ministro.

16. Certificar los expedientes del personal del servicio exterior, personal obrero y personal contratado del Ministerio.

17. Previa autorización del Ministro, designar y notificar al personal del servicio exterior, exceptuando a los jefes de Misiones Diplomáticas, Misiones Permanentes ante Organismos Internacionales, Agregados o Agregadas y Jefes de Oficinas Consulares.

18. Nombrar el Personal Profesional Administrativo y Técnico Auxiliar de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

19. Nombrar, remover, encargar y aceptar las renunciaciones de los funcionarios y funcionarias de confianza, cuando no requieran de delegación de firmas.

20. Aceptar las renunciaciones presentadas por funcionarios, funcionarias, y trabajadores y trabajadoras inclusive a los funcionarios y funcionarias de Alto Nivel.

21. Aprobar y suscribir los contratos de prestación de servicios con profesionales, técnicos y personal de apoyo, así como, aprobar y notificar la rescisión de los referidos contratos de prestación de servicios.

22. Presentar para la aprobación del Ministro la designación de funcionarios o funcionarias diplomáticos o diplomáticas interinos, en comisión, o *ad hoc* en las Misiones Diplomáticas y Consulares en los siguientes casos:

a. Cuando el Jefe de Misión sea un Encargado de Negocios, *ad ínterin* o un Cónsul interino.

b. Cuando no hay otro diplomático de carrera a quien encargar.

23. Notificar y procesar las destituciones, remociones y ceses autorizados por el Ministro.

24. Notificar la aceptación de renunciaciones del personal diplomático de carrera, agregados o agregadas, así como la aceptación y notificación de renuncia del personal con rango de oficial, el personal administrativo, técnico auxiliar, diplomático en comisión, personal obrero y personal contratado.

25. Notificar la aceptación por parte del Ministro de las renunciaciones de los funcionarios de alto nivel.

26. Notificar y procesar el retiro, remoción y cese del personal del servicio exterior, cuando proceda por reducción de personal aprobado en Consejo de Ministros.

27. Aprobar el ingreso, retiro, despido o desincorporación del personal obrero y contratado, así como, hacer las notificaciones respectivas.

28. Autorizar, aprobar y/o notificar los ascensos, clasificaciones y pasos en la escala de los cargos del personal del servicio exterior, a excepción del personal diplomático de carrera.

29. Solicitar en comisión de servicio a los funcionarios o funcionarias de los órganos u entes de la Administración Pública.

30. Aprobar y/o notificar los permisos y licencias de otorgamiento obligatorio o potestativo de los funcionarios o funcionarias del Ministerio, de conformidad con las normas que regulan la materia.

31. Suscribir los contratos de beneficios socioeconómicos previo cumplimiento de las formalidades de la ley que hayan sido autorizados y aprobados por el Ministro.

32. Aprobar, autorizar y notificar las rotaciones del personal en el servicio interno.

33. Ejecutar y notificar las rotaciones y traslados del personal en el exterior, aprobadas por el Ministro, así como la autorización del trámite del pago de los viáticos y pasajes respectivos.

34. Aprobar, autorizar y notificar las vacaciones, permisos y prórrogas de permanencia del personal en el servicio exterior, de conformidad con la práctica y normas que regulan la materia, así como, las correspondientes a los Jefes de Misiones Diplomáticas, Consulares y Permanentes.

35. Aprobar el pago de horas extraordinarias del personal obrero y del personal contratado al servicio del Ministerio.

36. Aprobar y autorizar el trámite de pago de suplencias, contratos de prestación de servicio, honorarios profesionales, por estudios, cursos y primas de transporte, así como, el trámite del pago de las asignaciones especiales aprobadas por el Ministro.

37. Aprobar y autorizar el otorgamiento de viáticos y pasajes al personal del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, en el territorio nacional y en el exterior de acuerdo a las previsiones legales y sub-legales.

38. Autorizar y aprobar la emisión de bolsas de gastos o de viajes, en moneda nacional o su equivalente en divisas.

39. Suscribir los formularios destinados a la tramitación de los movimientos de personal, liquidación por retiro y los de relacionar y liquidar prestaciones sociales, respectivamente.

40. Otorgar y notificar las jubilaciones y pensiones de invalidez a los funcionarios y trabajadores del Ministerio, así como las pensiones de sobreviviente a quien corresponda legalmente.

41. Aprobar el inicio, terminación o suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, de conformidad con la Ley que rige la materia.

42. Aprobar, autorizar y tramitar todo lo concerniente a la contratación directa para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de conformidad con la Ley que rige la materia.

43. Aprobar la ampliación de todos los plazos establecidos en las diferentes modalidades de selección de contratistas de conformidad con la Ley que rige la materia.

44. Adjudicar la contratación o declarar desierto el procedimiento de selección de contratistas, según lo establecido por la Ley que rige la materia.

45. Declarar y notificar la nulidad de actos en los procedimientos de selección de contratistas, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales.

46. Autorizar y notificar las modificaciones a los contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes que hayan sido propuestas por el Órgano o por los contratistas de conformidad con la Ley.

47. Aprobar, autorizar y suscribir los contratos de obra, contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratos de prestación de servicios, contratos de adquisición de bienes, contratos de mantenimiento de bienes equipos, y donaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

48. Tramitar y autorizar las solicitudes de divisas ante el Banco Central de Venezuela.
49. La elaboración, ejecución y firma de los actos a que se refiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
50. Planificar y coordinar las estrategias de adaptación a los nuevos procesos administrativos, así como a los cambios estructurales, procedimientos metodológicos que surjan en el Ministerio.
51. Representar al Despacho del Ministro ante los órganos rectores de los sistemas nacionales de planificación de presupuesto, estadísticas y organización.
52. Movilizar cuentas corrientes y firmas de cheques, fondos de avance, fondos de anticipo, y otros títulos de crédito.
53. Realizar la programación financiera y la ejecución del presupuesto de gastos e inversiones del Ministerio.
54. Planificar y controlar los procesos administrativos y financieros del Ministerio, con el fin de garantizar su ejecución conforme al ordenamiento jurídico vigente.
55. Asesorar y asistir a las unidades ejecutoras de proyectos o acciones en asuntos financieros.
56. Realizar el seguimiento y control del uso y aplicación financiera de los recursos asignados al Ministerio, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión de los mismos, de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente, en coordinación con la Oficina de Planificación y Presupuesto.
57. Establecer mecanismos para el correcto proceso de información y rendición de las cuentas de gastos, almacén y bienes públicos del Ministerio, conforme a la normativa que regula la materia.
58. Realizar el registro y control de las compras de los bienes del Ministerio; en coordinación con la unidad administrativa responsable.
59. Supervisar el registro de los inventarios, en coordinación con las unidades administrativas correspondientes.
60. Aplicar las normas y lineamientos dictados por la Superintendencia de Bienes Públicos.
61. Autorizar la adquisición de bienes muebles por parte de las unidades de administradoras desconcentradas en el exterior correspondientes al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, previa aprobación del Ministro.
62. Ordenar compromisos y pagos con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, de manera oportuna, sin menoscabo de lo que establecen las leyes y los reglamentos correspondientes a la materia.
63. Transferir fondos en avance o anticipo, para atender los gastos que deban pagarse a las unidades administradoras desconcentradas en el exterior.
64. Ejecutar el registro y control contable de las operaciones administrativas y financieras del Ministerio.
65. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscrito por el Ministerio.
66. Tramitar la elaboración, declaración y liquidación de los impuestos y pagos a terceros de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.
67. Realizar todas las gestiones y autorizaciones en materia aduanal que deba ser ejecutadas.
68. Establecer mecanismos para fortalecer el sistema de control interno de la oficina.
69. Programar, diseñar y ejecutar las actividades de Seguridad Integral y preservación del personal, custodia de instalaciones, patrimonio y activos del Ministerio.
70. Dirigir y supervisar las actividades tendentes al cumplimiento de la normativa en materia de prevención, salud y seguridad laboral conjuntamente con la Oficina de Gestión Humana.

71. Certificar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a la Oficina a su cargo.

72. Autorizar las modificaciones presupuestarias, según los montos, límites y conceptos requeridos en el Reglamento N. 0 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público Sobre el Sistema Presupuestario. A tal efecto, deberá registrar su firma autógrafa en la Oficina Nacional del Tesoro.

73. Solicitar ante la Oficina Nacional de Presupuesto, la programación y reprogramación que afecten los créditos asignados al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, conforme a las previsiones de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio Fiscal en curso previa aprobación del Ministro.

74. Planificar, coordinar y dirigir el proceso de elaboración del Plan Estadístico del Ministerio.

75. Planificar, dirigir y coordinar el desarrollo y aplicación de estrategias que permitan evaluar, ajustar, proponer e instrumentar la estructura organizativa y los procesos en el Ministerio.

76. Dirigir el sistema de correspondencia general del Ministerio.

77. Gestionar la correspondencia para la firma del Ministro.

78. Suscribir la correspondencia recibida a través de los medios electrónicos, informáticos y telemáticos con ocasión de solicitudes dirigidas al Despacho del Ministro por personas o entes públicos y privados, relativa a la tramitación ordinaria.

79. Gestionar la correspondencia destinada a las diferentes Direcciones del Ministerio sobre actuaciones de carácter técnico-administrativo, cuya tramitación debe ser iniciada, procesada y culminada conforme a las competencias previstas en el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

80. Firmar y publicar avisos oficiales.

81. Firmar los documentos relacionados con los asuntos inherentes a su cargo.

82. Las demás que señalen las leyes y demás actos normativos en materia de su competencia.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El Director designado deberá presentar un Informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de esta Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1 de julio de 1981.



Comuníquese y publíquese,

FÉLIX RAMÓN PLAZENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
y Comercio Internacional

Decreto N° 2.818 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 7.055
Extraordinario de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
Y COMERCIO INTERNACIONAL
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 008

Caracas, 27 JUL 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de la República Bolivariana de Venezuela, **FELIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ**, designado mediante Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.055 Extraordinario de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 34, 65 y 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014; en el artículo 1° del Decreto N° 140 del 17 de septiembre de 1969, contenido del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 de fecha 18 de septiembre de 1969; y de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley Orgánica del Servicio Exterior, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.217, de fecha 30 de julio de 2013, así como en su Disposición Derogatoria Primera, en virtud de la cual se mantienen vigentes los artículos 7 y 68 de la Ley de Servicio Exterior, de fecha 02 de agosto de 2005, el artículo 36 numeral 2 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.841 del 12 de enero de 2012 y en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos publicada en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 2.818 Extraordinaria del 1° de julio de 1981.

RESUELVE

Artículo 1. Designar al ciudadano **RODOLFO ANTONIO CRESPO GRISMALDO**, titular de la cédula de Identidad N° **V-17.035.019**, como Director General en calidad de encargado, adscrito a la Oficina de Gestión Administrativa, del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.

Artículo 2. El Director designado ejercerá las funciones establecidas por el Decreto Sobre Organización General de la Administración Pública Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.238 Extraordinario de fecha 13 de julio de 2016.

Artículo 3. Además de las funciones inherentes a su cargo, el Director designado ejercerá por delegación, las funciones que se señalan a continuación:

1. Aprobar el inicio, terminación o suspensión de los procedimientos de selección de contratistas, de conformidad con la Ley que rige la materia.
2. Aprobar la ampliación de todos los plazos establecidos en las diferentes modalidades es de selección de contratistas de conformidad con la Ley que rige la materia.
3. Adjudicar la contratación o declarar desierto el procedimiento de selección de contratistas, según lo establecido con la Ley que rige la materia.
4. Declarar y notificar la nulidad de actos en los procedimientos de selección de contratistas, previo el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales.
5. Autorizar y notificar las modificaciones a los contratos de ejecución de obras, prestación de servicios y/o adquisiciones de bienes que hayan sido propuestas por el Órgano o por los contratistas de conformidad con la Ley.

6. Suscribir actos motivados de contrataciones directas.
7. Firmar y hacer seguimiento a la ejecución y firma de los actos a que se refiere el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.
8. Aprobar, autorizar y tramitar todo lo concerniente a la contratación directa para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de conformidad con la Ley que rige la materia.
9. Aprobar, autorizar y suscribir los contratos de obra, contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, contratos de prestación de servicios, contratos de adquisición de bienes, contratos de mantenimiento de bienes y equipos, comodatos y donaciones del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.
10. La aprobación y suscripción de servicios básicos indispensables, así como contratos de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.
11. Autorizar la adquisición de bienes muebles por parte de las Unidades Administradoras desconcentradas en el exterior del Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, previa aprobación del Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional.
12. Administrar y supervisar el cumplimiento, ejecución y terminación de los contratos, órdenes de compra y servicios suscritos por el Ministerio.

Queda a salvo lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, respecto de los actos y documentos cuya firma no puede ser delegada.

Artículo 4. El Director designado deberá presentar un Informe detallado de los actos y documentos que suscriba en el marco de esta Resolución al ciudadano Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores y Comercio Internacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y en el artículo 6 del Reglamento de Delegación de Firmas de los Ministros del Ejecutivo Nacional.

Artículo 5. Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución, deberán indicar la fecha, el número de esta Resolución y los datos de la Gaceta Oficial en la cual haya sido publicada, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

Artículo 6. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 7. Se instruye a la Oficina de Gestión Humana para que notifique a la parte interesada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en la Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinario de fecha 1° de julio de 1981.

Comuníquese y publíquese,

FELIX RAMÓN PLASENCIA GONZÁLEZ
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores
y Comercio Internacional
Decreto N° 5.389 de fecha 13 de julio de 2026
Publicado en la Gaceta Oficial de la República
Bolivariana de Venezuela N° 7.055
Extraordinario de la misma fecha

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000895

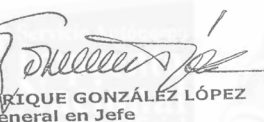
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de División **DENNY ROMÁN FERRER SANDREA**, C.I. N° **11.166.292**, nombrado mediante Resolución N° 057350 de fecha 01 de noviembre de 2024, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO NACIONAL ANTIEXTORSIÓN Y SEQUESTRO DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA**, Código N° **59031**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000896

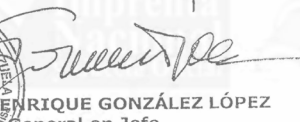
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al General de Brigada **RAFAEL YASTRENKY LUDOVICH BETANCOURT RIVAS**, C.I. N° **12.160.661**, nombrado mediante Resolución N° 056517 de fecha 16 de agosto de 2024, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **COMANDO DE ZONA DE LA GUARDIA NACIONAL BOLIVARIANA CZGNB-13 (FALCÓN)**, Código N° **60014**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA
DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 01 JUL 2026

216°, 167° y 27°

RESOLUCIÓN N° 000897

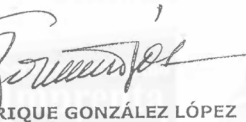
El Ministro del Poder Popular para la Defensa, GENERAL EN JEFE GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ, nombrado mediante Decreto N° 5.277 de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.999 de fecha 18 de marzo de 2026, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014, actuando de conformidad con lo establecido en los artículos 30 y 31 numeral 20 de la Ley Constitucional de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.508 de fecha 30 de enero de 2020, habida consideración del artículo 17 del Decreto N° 2.174 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.210 de fecha 30 de diciembre de 2015, y lo señalado en el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 6, 7 y 18 de la Ley Contra la Corrupción, publicada en Gaceta Oficial la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria N° 6.699 de fecha 02 de mayo de 2022,

RESUELVE

ÚNICO: Designar al Coronel **EDGARDÓ JOSÉ MEZA AGUDO**, C.I. N° **15.102.632**, nombrado mediante Resolución N° 000140 de fecha 13 de abril de 2026, como responsable del manejo de los Fondos de Funcionamiento (Partidas 4.02 y 4.03), que se giren a la Unidad Administradora Desconcentrada sin firma, **GRUPO AEREO DE TRANSPORTE N° 9 DE LA AVIACIÓN MILITAR BOLIVARIANA**, Código N° **04264**.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ejecutivo Nacional,


GUSTAVO ENRIQUE GONZÁLEZ LÓPEZ
General en Jefe
Ministro del Poder Popular
para la Defensa

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS. INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI). DESPACHO DE LA PRESIDENCIA. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA INTI N° **096** - 2026. 13 DE JULIO DE 2026.

AÑOS 216, 167° Y 27°

Quien suscribe, **DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-19.640.727**, actuando en mi carácter de **PRESIDENTE** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS**, designado mediante Decreto Presidencial N° 4.447, de fecha 26 de febrero de 2021, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.076, de la misma fecha, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 126, numeral 9, de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario, en concordancia con el artículo 5, numeral 5, de la Ley del Estatuto de la Función Pública, el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147 de fecha 17 de noviembre de 2014 y el artículo 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, publicada en Gaceta Oficial extraordinaria N° 2.818 de fecha 1 de julio de 1981, este despacho dicta el siguiente acto administrativo:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

Artículo 1. Se designa al ciudadano **JULIO CÉSAR PEREIRA DÍAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-12.163.633**, como **COORDINADOR REGIONAL DE TIERRAS** en condición de **ENCARGADO** de la **COORDINACIÓN REGIONAL DE TIERRAS DEL ESTADO LA GUAYRA** del **INSTITUTO NACIONAL DE TIERRAS (INTI)**.

Artículo 2. Se delega, al ciudadano, antes identificado en el artículo 1 de esta providencia, la competencia y firma de los documentos que conciernen a la oficina a su cargo, todo ello enmarcado en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 3. Se deroga la Providencia Administrativa N° 243, de fecha 16 de septiembre de 2021, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42230 de fecha 08 de octubre de 2021.

Artículo 4. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese, y publíquese.


DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ GIMÉNEZ
Presidente del Instituto Nacional de Tierras

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA
CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
SECRETARIADO PERMANENTE

CARACAS, 27 DE JULIO DE 2026

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 009

Años 216°, 167° y 27°

De conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 23 de la Ley de Universidades, en concordancia con lo previsto en los artículos 4, 7, 8 y 11 del Reglamento Interno del Consejo Nacional de Universidades, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nro. 37.716 de fecha 20 de junio de 2003,

DECIDE:

Artículo 1.- Convocar a los miembros del Consejo Nacional de Universidades, a la **Sesión Ordinaria con Modalidad Virtual, N° 003-2026**, a celebrarse el día jueves 30 de julio de 2026, a las 9:00 a.m.

Artículo 2.- La agenda correspondiente a esta Sesión Ordinaria con Modalidad Virtual, será publicada en los medios de comunicación e información del Secretariado Permanente del Consejo Nacional de Universidades y por otras vías alternas destinadas para ello.

Artículo 3.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ANA MARÍA SANJUÁN MARTÍNEZ
Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria
Presidenta Consejo Nacional de Universidades
Decreto N° 5.287 de fecha 18 de marzo de 2026
G.O.R.B.V. N° 7.009 Extraordinario de fecha 18 de marzo de 2026

CARLOS HUMBERTO ALVARADO GONZÁLEZ
Secretario Permanente (E)
Consejo Nacional de Universidades
Resolución N° 003 del 14 de febrero de 2023
GORBV N° 42.570 del 14 de febrero de 2023

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA
DESPACHO DEL MINISTRO
216°, 167° Y 27°

N° 038

FECHA: 23 JUL 2026

RESOLUCIÓN

El Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica, ciudadano **ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA**, titular de la cédula de identidad **V-9.614.303**, designado mediante Decreto N° 5.279, de fecha 18 de marzo de 2026, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 7.001 Extraordinario de la misma fecha; en ejercicio de las competencias que le confiere lo dispuesto en los artículos 65 y 78, numerales 2, 3, 19 y 27 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 extraordinario, de fecha 19 de mayo de 2009,

RESUELVE

Artículo 1. Se constituye la Comisión de Contrataciones de la Fundación Instituto para el Desarrollo Energético Luis Zambrano (FIDELZ), con carácter permanente, a fin de llevar a cabo los procedimientos de selección de contratistas para la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Artículo 2. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Instituto para el Desarrollo Energético Luis Zambrano (FIDELZ), estará integrada por tres (3) miembros principales con sus respectivos suplentes, con derecho a voz y voto, quienes representan las áreas: jurídica, técnica y económica financiera; igualmente será designado un Secretario o Secretaria con su suplente con derecho a voz más no a voto.

Artículo 3. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Instituto para el Desarrollo Energético Luis Zambrano (FIDELZ), estará conformada por los ciudadanos y ciudadanas que se identifican a continuación, en las áreas que allí se especifican:

ÁREA	JURÍDICA	PRINCIPAL	ROBERT JOSÉ FAJARDO MOLINA	C.I.: V- 20.327.458
		SUPLENTE	MARLY CELINA CAMACHO DE LÓPEZ	C.I.: V- 6.366.201
	TÉCNICA	PRINCIPAL	CARLOS ENRIQUE PACHECO SAVINO	C.I.: V- 3.984.556
		SUPLENTE	CARMEN JOSEFINA GARCÍA DE CASTILLO	C.I.: V-12.545.785
ECONÓMICA FINANCIERA		PRINCIPAL	JENNIFER YENDENLY AVEDAÑO DELGADO	C.I.: V- 18.598.719
		SUPLENTE	HECTOR JOSÉ MEDINA HERNÁNDEZ	C.I.: V- 8.933.008

Artículo 4. Las designaciones de los miembros de la Comisión de Contrataciones se realizarán a título personal y deberán ser notificadas al Servicio Nacional de Contrataciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, una vez dictado el acto.

Los integrantes de la Comisión de Contrataciones, antes de asumir las funciones previstas en el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, deberán prestar juramento de cumplir con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes a sus funciones y rendir cuenta en los términos y condiciones que determine la ley.

Artículo 5. Se designa a la Ciudadana **YOHANA GERALDINE ANGULO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° V- 21.104.385, como Secretaria de la Comisión de Contrataciones del Ministerio del Poder Popular para la Energía Eléctrica, con derecho a voz pero no a voto; y como su suplente a la Ciudadana **LILIBETH KARINA SANCHEZ CONTRERAS**, titular de la cédula de identidad N° V-12.059.873.

La Secretaria de la Comisión de Contrataciones tendrá las atribuciones contenidas en el artículo 16 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 6. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Instituto para el Desarrollo Energético Luis Zambrano (FIDELZ), se constituirá válidamente con la presencia de todos sus miembros principales y sus decisiones se tomarán con el voto favorable de la mayoría. El miembro que disienta de una decisión, lo manifestará en el mismo acto, teniendo la obligación de consignar por escrito y anexar al expediente las razones de su discrepancia, al primer día hábil siguiente al acto.

Artículo 7. La Comisión de Contrataciones de la Fundación Instituto para el Desarrollo Energético Luis Zambrano (FIDELZ), podrá incorporar asesores técnicos de acuerdo con la complejidad de la contratación que se efectúe, asimismo podrá convocar al organismo o área solicitante, con derecho a voz, pero sin voto, para que participe en el procedimiento respectivo y con sus aportes conocer los detalles del requerimiento y necesidades.

Artículo 8. Los miembros de la Comisión de Contrataciones de la Fundación Instituto para el Desarrollo Energético Luis Zambrano (FIDELZ), así como aquellas personas que por cualquier motivo intervengan en las actuaciones de la comisión, deberán guardar debida reserva de la documentación presentada, así como de los informes, opiniones y deliberaciones que se realicen con ocasión del procedimiento, tal y como lo establece el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 9. Los miembros de la Comisión de Contrataciones de la Fundación Instituto para el Desarrollo Energético Luis Zambrano (FIDELZ), velarán por el estricto cumplimiento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, su Reglamento y demás normas aplicables.

Artículo 10. Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ROLANDO JOSÉ ALCALÁ MIRANDA
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA LA ENERGÍA ELÉCTRICA

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLIII - MES X

Número 43.423

Caracas, lunes 27 de julio de 2026

*Esquina Urupal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.